



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

9003***Cancelación de carga real por coste de urbanización en la finca registral núm. 11.927, parcela 1.001 y otras de Cala Llonga, del término municipal de Maó***

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10.02.2014 se adoptaron los siguientes acuerdos:

"PRIMERO .- Cancelar las afecciones reales inscritas en las 21 parcelas de Cala Llonga , término municipal de Maó, que se relacionan a continuación, como consecuencia del convenio urbanístico para la ejecución de obras de urbanización pendientes en Cala Llonga, expediente 3099CO0001, aprobado por el Pleno municipal de 11 de marzo de 1999, y firmado el 16 de abril de 1999, entre el alcalde de Maó y el representante de la mercantil CBS Inmobiliario, SL, dado que el Pleno municipal en la sesión de 30 de abril de 2009, ratificó el acta de recepción de las obras de urbanización firmada el 23 de abril de 2009, expediente 3002RU001, y ha transcurrido el plazo de un año de garantía, desde de la firma de esta acta.

La relación de parcelas de Cala Llonga es la siguiente: 1) parcela 1.001, finca 11.927; 2) parcela 1.002, finca 11.929; 3) parcela 1.003, finca 11.991; 4) parcela 1.022, finca 11.933; 5) parcela 1.023, finca 11.935; 6) parcela 1.024, finca 11.937; 7) parcela 1.025, finca 11.939; 8) parcela 1.026, finca 11.941; 9) parcela 1.027 , finca 11.943 ; 10) parcela 1.028 , finca 11.945; 11) parcela 1.029, finca 11.947 ; 12) parcela 1.030, finca 11.949; 13) parcela 1.046, finca 11.951; 14) parcela 1.047, finca 11.951; 15) parcela 1.048, finca 11.953 ; 16) parcela 1.049, finca 11.957; 17) parcela 1.050, finca 11.959; 18) parcela 1.051, finca 11.961; 19) parcela 1.052 , finca 11.963; 20) parcela 1.053, finca 11.965; y 21) parcela 1.005, finca 11.967.

SEGUNDO .- Notificar esta resolución a las personas interesadas (CBS Inmobiliario , SL, D. Miguel Julián Mateos Cuesta , administrador concursal único de la mercantil CBS Inmobiliario , SL, e Inversiones y Servicios Barclays , SA).

TERCERO .- Comunicar esta resolución al Registro de la Propiedad de Maó, a los efectos de que proceda a cancelar las afecciones reales mencionadas que constan en las fincas. "

Lo que se publica, de conformidad a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación a CBS Inmobiliario SL, para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra la aludida resolución podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el artículo 46 de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOIB salvo que presente recurso previo potestativo de reposición del artículo 116 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación; pudiendo, no obstante, utilizar otros recursos si lo estima procedente.

Maó, a 7 de mayo de 2014

LA TENIENTA DE ALCALDÍA DE URBANISMO
ANA LÍA NOVAL GARCÍA

